



Ejecución Por Pago Directo: 53-2020-00304-00
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.
Garante: MERYHELEN PEREZ GUZMAN

Señora juez:

Pasó a su despacho el presente proceso de Ejecución Por Pago Directo, en contra de la demandada MERYHELEN PEREZ GUZMAN., junto con memorial de la parte actora solicita se oficie a la Policía Nacional Sijin Automotores del Atlántico, a fin de que se sirva informar si dio cumplimiento a lo orden de aprehensión del vehículo dado en garantía. Sírvase proveer.
Barranquilla, Marzo 09 de 2022.

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, Marzo nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Ordénese Oficiar a la Policía Nacional Sijin Automotores del Atlántico, a fin de que se sirva informar si dio cumplimiento a lo orden de aprehensión del vehículo dado en garantía, comunicada mediante oficio No. 53-2020-00304 de fecha Noviembre veintitrés (20) de 2020, la cual fue comunicado mediante correo electrónico en fecha Noviembre veinticinco (25) de 2020, decretado dentro del proceso Ejecución Por Pago Directo iniciado por el Demandante BANCO PICHINCHA S.A, contra Garante MERYHELEN PEREZ GUZMAN.
- 2.- Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c52534117bf400e3abb532881b059440658a3
8943d076c12b533a53d5d80a75

Documento generado en 09/03/2022

02:27:09 PM

Descargue el archivo y valide éste
documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>